

**NATIONS UNIES  
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES  
AUX DROITS DE L'HOMME**

**PROCEDURES SPECIALES DU  
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME**

**UNITED NATIONS  
OFFICE OF THE UNITED NATIONS  
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS**

**SPECIAL PROCEDURES OF THE  
HUMAN RIGHTS COUNCIL**

**Mandato del Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**

REFERENCE: UA G/SO 214 (107-9)  
MEX 23/2011

4 de noviembre de 2011

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con la resolución 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiera señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con la amenaza de muerte contra el defensor de derechos humanos, el **Sr. Adolfo Guzmán Ordaz**, así como el presunto acto de hostigamiento contra el mismo y su esposa, la **Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez**.

El Sr. Guzmán Ordaz es integrante de Enlace, Comunicación y Capacitación (Enlace CC), una organización de derechos humanos que realiza actividades de defensa y promoción de los derechos de los grupos indígenas y campesinos en el centro y el sur de México con un enfoque centrado en los derechos humanos y la igualdad de género. El Sr. Guzmán Ordaz trabaja en la sede de Enlace en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

El Sr. Guzmán Ordaz ha sido ya objeto de comunicaciones anteriores de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, con fecha 30 de diciembre de 2009 y 6 de abril de 2010. Su esposa Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez ha sido objeto de comunicaciones anteriores de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos con fecha 6 de abril de 2010 así como del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos el 3 de diciembre 2010. Lamentamos que hasta la fecha no hayamos recibido respuesta a estas comunicaciones.

Según las informaciones recibidas:

El día 20 de octubre de 2011, la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez, esposa del Sr. Adolfo Guzmán Ordaz, habría encontrado un sobre debajo de su coche que estaba estacionado dentro de los muros de su casa en San Cristóbal de las Casas. En el interior del sobre habría una amenaza de muerte dirigida contra el Sr. Adolfo Guzmán Ordaz informándole que debía guardar silencio o desaparecería.

Antes de recoger el sobre, la Sra. Martínez Martínez habría preguntado a los policías que custodiaban su domicilio si en ese momento habían visto a alguien que se hubiera acercado a su casa, pero habrían respondido que no. La vigilancia permanente de los policías forma parte de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MC 52-10).

El mismo día seis representantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas se habrían personado en la casa del Sr. Ordaz. Según se informa, los oficiales se habrían comportado de manera agresiva e intimidatoria y no habrían respetado las solicitudes de la Sra. Martínez Martínez y el Sr. Ordaz de que no los rodearan. Los oficiales se habrían marchado solamente después de que el Sr. Ordaz hubiera llamado al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas para avisar del comportamiento agresivo de los oficiales.

La amenaza de muerte contra el Sr. Ordaz parecería seguir un patrón de hostigamiento e intimidación contra la pareja desde que se iniciara un caso contra oficiales de policías después del allanamiento de su casa en noviembre de 2009, el cual habría estado supuestamente relacionado con el trabajo de promoción de los derechos humanos del Sr. Ordaz.

El 26 de febrero de 2010, dos hombres no identificados habrían raptado y atacado violentamente a la Sra. Martínez Martínez y la habrían advertido que sería asesinada si no abandonaba el caso contra los oficiales de policía involucrados en un presunto allanamiento de su domicilio. Una investigación oficial sobre este hecho se encuentra en curso. Anteriormente a dicho ataque, el Sr. Ordaz habría recibido varias amenazas de muerte en diciembre de 2009 y enero de 2010 relacionadas con sus actividades de derechos humanos.

Se expresa grave preocupación por la integridad física y psicológica del Sr. Guzmán Ordaz y de su esposa la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez por las alegaciones de que la amenaza de muerte recibida, así como el presunto acto de hostigamiento por parte de representantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, pudieran estar relacionados con sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de los grupos indígenas y campesinos. Las alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de creciente violencia e inseguridad para los defensores de los derechos humanos en México.

En este contexto, deseo llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiera referirme a los artículos siguientes:

- el artículo 6, apartado a), establece que toda persona tiene derecho, individualmente y con otras, a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativos internos;

- el artículo 12, párrafos 2 y 3, estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiera instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades del Sr. Guzmán Ordaz y de su esposa la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiera asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradecería recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos del Sr. Guzmán Ordaz y de su esposa la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez.

Es mi responsabilidad, de acuerdo con el mandato que me ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a mi atención. En

este sentido, estaría muy agradecida de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. Por favor, sírvanse informar sobre el motivo de la visita de los seis representantes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas al domicilio del Sr. Guzmán Ordaz y la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez.
3. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte del Sr. Guzmán Ordaz o la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez o en su nombre?
4. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados, si están disponibles, de cualquier investigación u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso.
5. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adicionales de protección que se hayan adoptado para garantizar la integridad física y psicológica del Sr. Guzmán Ordaz y de la Sra. Margarita Guadalupe Martínez Martínez.

Garantizo que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en el informe que presentaré a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Margaret Sekaggya  
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos